

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alorcon a las veles de la tarde del dia doce de junio del año mencionado se tenia para convocatoria de reunión hasta la Presidencia del Dr. Alcalde J. Espinosa Echeverría Alvaro, los vecinos de la Planta Hidroeléctrica de la ciudad que consta al noreste. El Dr. Presidente hace constar que el objeto de la reunión es cumplimentar lo dispuesto por la Secretaría de Salud de Navarra en Circular n° 6/R dando vueltas para la supervisión de enfermedades de transmisión hidráulica.

Seguidamente le procede a dar lectura íntegra a la circular citada, así como a los normas dadas para evitar la contaminación del agua de consumo de conformidad con lo cual se acuerda:

Ampliamente en todo el término cuando sea lo más seguro y practicable, por lo que de procederse inmediatamente a la depuración del establecimiento de aguas, cumpliendo seguidamente lo dispuesto en la forma ordenada.

Allí mismo se procederá a la colocación de la estación de purificación preparando la misma para su inmediata puesta en marcha efectuando la cloración de las aguas, siguiendo la normal señalada en los apartados 1. 3 y 1. 4.

Deberá integrarse en la planta comunidades de aguas de purificación para evitar contaminación cuando la fuga de agua conforme a las normas de las procedimientos para evitar tales contingencias en la planta de captación.

Se de seguirse un control periódico de la red de distribución, así como de las aguas residuales, ejecutando tales labores la inspección del riego directamente las aguas residuales

Sede alcantarillado.  
De que se extiende la red de agua  
y asistencia al acto de que se, el Sacerdote  
certifica

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alharcina a las diez horas del día veinticinco de julio de mil novecientos veinte y tres, previa convocatoria cumplida en forma legal, se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Pino García, los vocales de la junta de Salubridad de esta localidad y Alianza que se dice en el escrito.

El Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunión convocatoria era dar cuenta de Circular de la Jefatura de Sanidad N° 7173 de la Jefatura Provincial de Salud.

Inmediatamente se procedió a dar lectura entre todos a tal Circular, relacionada con epidemiología de las enfermedades gastro-intestinales, depuración de aguas y control de las a que se refiere.

Acto seguido deliberación de la junta, estando el gran interés y conveniencia del cumplimiento de las normas dadas, quedó la junta por unanimidad:

- 1º Cumplimentar en todo sus términos, cuenta en lo más breve para evitar así la contaminación del agua de consumo.

- 2º Hacida cuenta de no disponer de estación de depuradora para cloración de las aguas, continuas efectuando tal cloración atendiendo a las instrucciones de la Circular sobre forma en que ha de efectuarse y principio de adición que ha de hacerse a los depósitos de agua, de lodo, lejía o lejía.

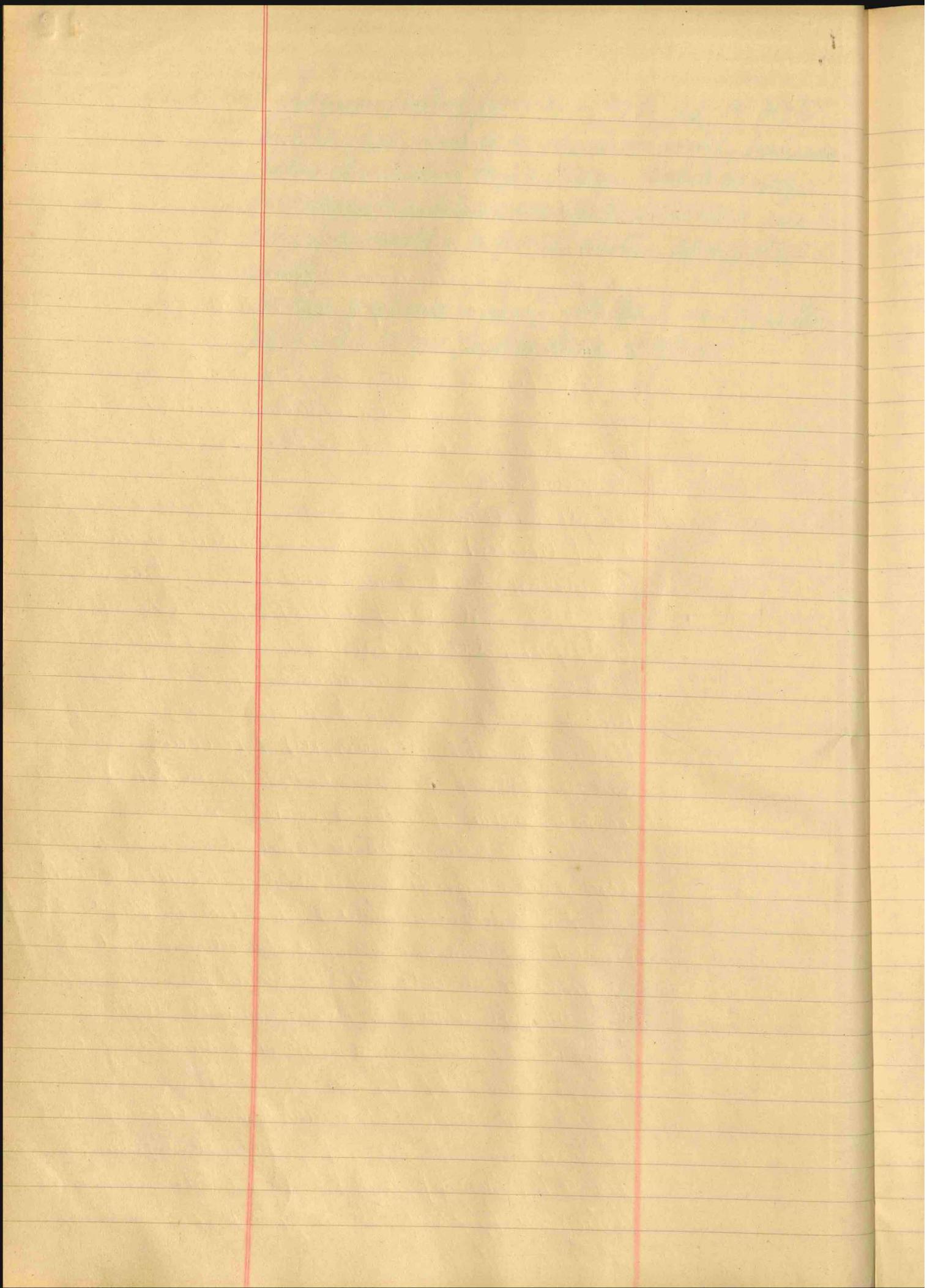
- 3º Se tiene por obligación de esta estación depuradora para la cloración de las aguas.

- 4º Interés de la Mancomunidad de aguas de Granada le confiere tal forma de agua conforme a las normas dadas para evitar contaminaciones en las fuentes de captación.

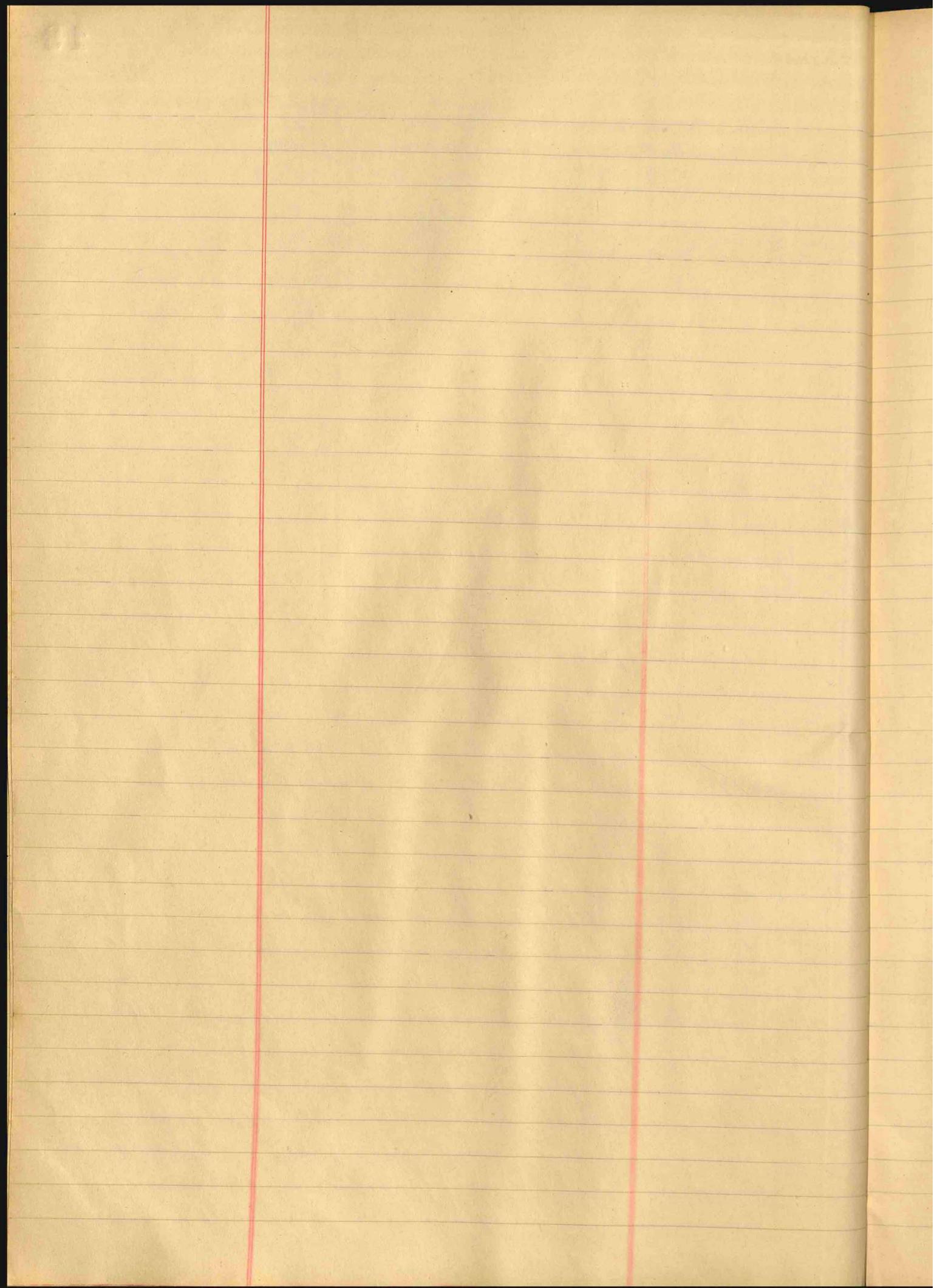
5º Sequía control periódico de la red de desaguaderos, así como de los agujas residuales, haciendo saber al vecindario la probabilidad absoluta de riesgo de robo y mortalidad con aquellas residuales o con aquellas causadas a lo que se vierte en las aquellas residuales.

Se ofrece se extiende la presente acta del finado y sus testigos al acto, de que lo el secretario, certifico.

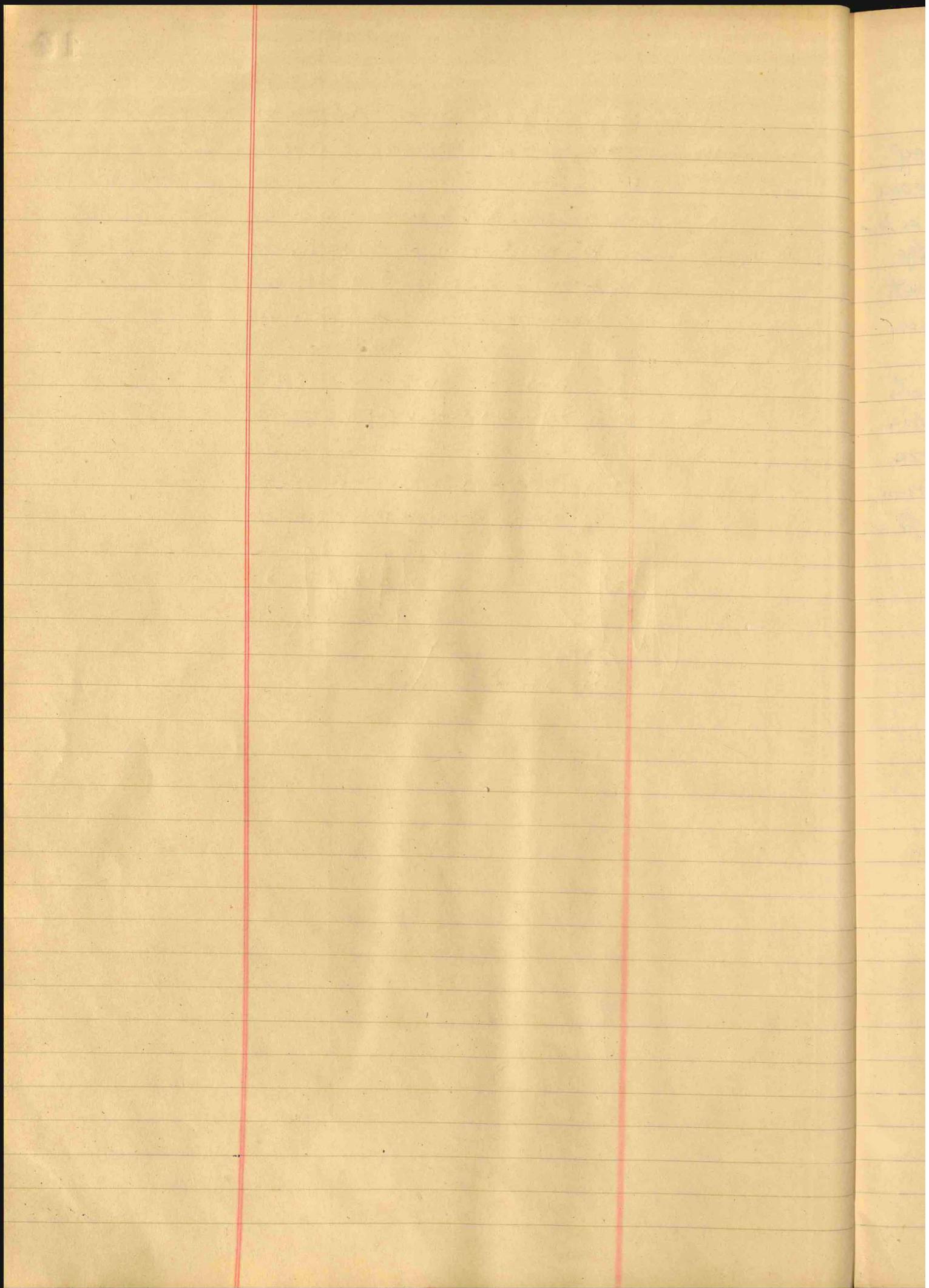
tri-  
endo  
80  
u  
ui-  
isten-











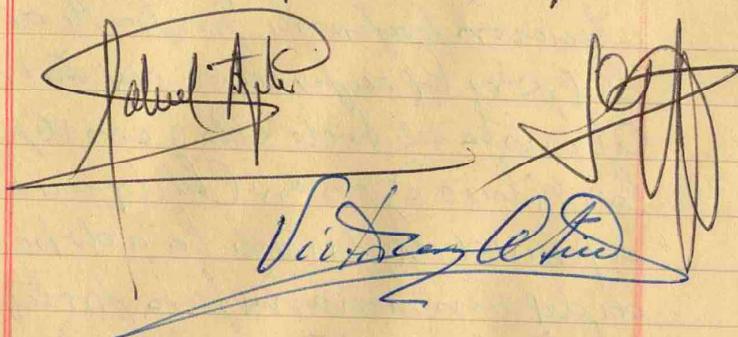
In la Casa Consistorial del Quincenario se obri  
sense a los votos de la Junta del dia a traza ayer de mi  
mismo los siete votos, para convocar una reunión  
en forma legal de los vecinos asturianos lejos  
de su residencia en el Pueblo de Donostia-San Sebastián  
y oírlos de la gente buena y suicida de este Pueblo  
que se oponen a la parada por sus intereses.

Ayer el acto, acuerdo del Pueblo de dio lectura  
a la convocatoria de fecha 18 de sus actas dirigido  
a este Pueblo para la fijación de la parada permanente  
que se practica en la vía pública en el que se ha suscrito  
nunca considerada la situación extraordinaria  
de la situación de verano pidiendo que se responda  
al presidente de la corporación que se ha hecho la  
convocatoria de todo ello y en virtud de las circunstancias  
la ejecución control de los vecinos asturianos de  
sus vecindades, para que la actividad de emigración  
de los vecinos sea necesaria para proteger la población local  
antes de su retorno a las vecindades pastoreando  
y que se acuerde que mañana se celebre.

1. Several se practice los medios procedimientos para  
enter la autoridad local el que el concurso, no de  
modo la importancia de los difuntos, cuando cumplan  
el vez el dominio.
2. Intensificar la protección de los funerarios de captación,  
creando los monasterios para enter los entierros.  
nuguel se pueden producirse si se establece.
3. Obtener rápidamente la autorización de funerario para  
que en los momentos previos se efectúen los despidos.
4. Dejar control permanente de la red de distribución  
así como de los alcaldes y concejales, haciendo todos effe-  
cuarlo la protección a los vecinos de modo de reducir  
y neutralizar en aquellos periodos o que de acuerdo

a la cacería en los países europeos.  
v. Probablemente el rito de verter sangre a suelo  
de vez, haciendo evocaciones sobre los verter de sangre  
sobre la tierra o ritos antiguos que hoy se han  
extinguido tienen rituales con similitudes con los  
rituales que se realizan, al fomentar la muerte  
de moscas, orugas, polillas dentro de la liturgia  
sacerdotal.

c. Tercerlos tienen los animales que ejecutan el acto  
a veces. Es probablemente una reminiscencia antigua  
de la unión a la fertilidad de la tierra y a la muerte  
de la que se expresa la fertilidad de la tierra  
que animan las ofertas, que se realizan en el Reantio, o que se



J. A. Pérez  
J. M. Gómez  
V. Díaz y C. H.